

CIRCULAR No. **021** de 2019

**30 SEP 2019**

**PARA:** Todas las dependencias.  
**DE:** Secretaría General.  
**ASUNTO:** **Lineamientos para la eficacia y eficiencia de la gestión contractual.**  
**REF:** Dejar sin efectos la Circular No. 13 de 9 de julio de 2019.

Mediante memorando No. 100-3201901345 de 10 de septiembre de 2019 – Estudios previos en instrumentos de Cooperación, la Oficina Asesora Jurídica conceptuó:

*" (...) los protocolos de acceso a la información, memorandos de entendimientos y cartas de intención que suscriba la Directora General de la UBPD que no tienen establecidas obligaciones conmutativas, ni contrapartida presupuestales, así como tampoco se está en un procesos de selección de contratistas, se entenderá que dichos instrumentos no se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por tal motivo, no requerirán de estudios previos, publicación en el Secop u otros sistemas donde se reporta la actividad contractual de la entidad, ni acto administrativo que justifique la contratación directa."*

Atendiendo el concepto antes referido, se deberá elaborar el procedimiento que defina las etapas y responsables en la suscripción de convenios interadministrativos, convenios de cooperación internacional fundamentados en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 u otro tipo de convenios sin compromiso de recursos financieros por parte de la UBPD y el procedimiento para la suscripción de los instrumentos a los que hace referencia la Oficina Asesora Jurídica en el concepto referido.

Con la presente, se deja sin efectos la Circular No 13 de 9 de julio de 2019 y se procedera a definir los procedimientos antes descritos.



**EDILMA ROJAS ROJAS**  
Secretaria General

Elaboró: Ana Maria Mayor Jiménez–Experto Técnico/Secretaria General

